



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0610228
DOC	1773572

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144 - 2023/MPH

Huacho, 12 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: la Carta N° 001-2023-RCQJ de fecha 12.04.2023, presentado por el Abg. **ROBERTO CARLOS QUISPE JULCA**, en su calidad de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**; referida a su renuncia irrevocable;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, a mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPH, el despacho de alcaldía resolvió designar al Abg. **ROBERTO CARLOS QUISPE JULCA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA** de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante el expediente de vistos el Abg. **ROBERTO CARLOS QUISPE JULCA**, presenta su renuncia irrevocable al cargo ostentado, solicitando la exoneración del plazo de ley, asimismo agradece la oportunidad brindada.

Que, mediante Ley N° 29849 se modifica el Decreto Legislativo N° 1057, incorporándose el Artículo 10.- Extinción del contrato, literal c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del Abg. **ROBERTO CARLOS QUISPE JULCA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**, de nuestra institución edil, a partir de la fecha, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las Oficinas competentes bajo su jefatura.



12 ABR. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144 - 2023/MPH



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.
INTERESADO (01)
GM/OGAYF/OT/OC
Escalafón/OGTH/OGAJ
Archivo